



**ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO 201900089**

<b>CONTRATANTE:</b> NIT	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU 890.984.761- 8
<b>CONTRATISTA:</b> NIT:	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S. 900.605.482-9
<b>OBJETO:</b>	Adquisición de un Sistema Automático de Despacho (CAD) para la línea 123 de la ciudad de Medellín.
<b>VALOR:</b>	Quince mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco mil pesos M/L (\$15.149.440.775) incluido IVA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 30 de junio de 2019, contados a partir del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de mayo de 2019
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Otrosí:</b> Modificación en las siguientes cláusulas: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Segunda</li><li>✓ Tercera</li><li>✓ Cuarta</li><li>✓ Décima Segunda</li><li>✓ Décima Quinta</li><li>✓ Décima Séptima</li><li>✓ Décima Octava</li><li>✓ Trigésima Séptima</li><li>✓ Anexos: 2,3,6,8,9,15,19</li></ul> <b>Plazo:</b> Hasta el 18 de Septiembre de 2019 <b>Valor:</b> \$9.143.303.016, incluido IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<b>Plazo:</b> Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4 600072799 de 2017 (30 de septiembre de 2019)
<b>SUSPENSIÓN No. 1:</b>	Hasta la reanudación del Contrato Interadministrativo 4600072799 de 2017 y se superen los motivos de suspensión.
<b>REANUDACIÓN No. 1:</b>	12 de Febrero de 2020
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:</b>	<b>Otrosí:</b> Modificación en las siguientes cláusulas: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Segunda</li><li>✓ Décima Octava</li><li>✓ Anexo: 3, 15</li></ul> <b>Valor:</b> Setenta y ocho millones ciento veinte tres mil quinientos pesos ML (\$78.123.500) incluido IVA.
<b>SUSPENSIÓN No. 2:</b>	Hasta la reanudación del Contrato Interadministrativo 4600072799 de 2017 y se superen los motivos de suspensión.



*et*



<b>VALOR TOTAL:</b>	Veinticuatro mil trescientos setenta millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y un pesos ML \$24.370.867.291. Incluido IVA.
<b>PLAZO TOTAL:</b>	Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600072799 de 2017

Entre los suscritos, **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.722, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0017 del 7 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 048 del 7 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, **ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**, en calidad de supervisora delegada, **JUAN DAVID BETANCUR OSPINA**, en calidad de Subgerente de Servicios quienes adelante se denominarán la **ESU** de una parte y **ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.434.951, actuando en nombre y representación de **INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.605.482-9, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido realizar la suspensión N° 2 al contrato 201900089 previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** e **INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.**, el veintidós (22) de abril de 2019 se celebró el Contrato No. 201900089, cuyo objeto es: *"Adquisición de un Sistema Automático de Despacho (CAD) para la línea 123 de la ciudad de Medellín"*, por un valor de quince mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco mil pesos M/L (\$15.149.440.775) incluido IVA y un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2019, de conformidad con el término establecido en el Contrato Interadministrativo No. 4600072799 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín.
2. Previos los requisitos de legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita el 3 de mayo de 2019.
3. Que el 12 de junio de 2019 se suscribió cláusula adicional N° 1 al contrato 201900089, ampliando su plazo hasta el 18 de septiembre de 2019, adicionando su valor en nueve mil ciento cuarenta y tres millones trescientos tres mil dieciséis pesos M/L (\$9.143.303.016) incluido IVA y modificando las siguientes cláusulas: Segunda, Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, Décima Séptima, Décima Octava, Trigésima Séptima y Anexos: 2, 3, 6, 8, 9, 15, 19.
4. Que el 16 de septiembre de 2019 se suscribió cláusula adicional N° 2 al contrato 201900089, ampliando su plazo hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600072799 de 2017 que para el momento de la suscripción ésta correspondía hasta el 30 de septiembre de 2019; e indicando que en caso que se modificara la vigencia del contrato interadministrativo, la ESU mediante oficio notificaría a Intergraph Colombia S.A.S. para que realice la correspondiente actualización de las garantías contractuales.
5. Que el 19 de septiembre de 2019 se suscribió suspensión parcial N°1 al plazo del contrato



*et*



interadministrativo No. 4600072799 de 2017 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU hasta que sean superadas las actividades entre la *la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Policía Nacional correspondientes al contrato interadministrativo N° 4600068085 de 2017* sobre las integraciones con los sistemas de información. De igual forma se realice *el traslado de la planta telefónica del Datacenter del CAM (Centro administrativo Municipal) hasta el Data Center del SIES-M.*

6. Que el mismo 19 de septiembre de 2019 se suscribió suspensión parcial N°1 al contrato 201900087 hasta que se superen los motivos de la suspensión y se dé la reanudación del Contrato Interadministrativo No. 4600072799 de 2017.
7. Que el 7 de febrero de 2020 se suscribió la reanudación al plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600072799 de 2017 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU, restableciéndose el plazo restante para la finalización del plazo inicial, es decir, Once (11) días calendario, iniciando el 10 de febrero de 2020 y finalizando el 21 de febrero del mismo año.
8. Que el 12 de febrero de 2020 se suscribió la ampliación N° 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600072799 de 2017 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU, ampliando su plazo por tres (3) meses más, es decir, hasta el 22 de mayo de 2020. Y en la consideración N° 5 de éste requirió la adquisición del licenciamiento complementario al firewall con el fin de mitigar los riesgos de seguridad del SIES-M identificados, en atención a que las integraciones requeridas se realizan vía web por terceros y a que las actividades desarrolladas dentro del 123 requieren la consulta y navegación en diversas páginas web.
9. Que el mismo 12 de febrero de 2020 se suscribió el acta de reanudación N°1 y la ampliación N°3 al Contrato 201900089, así: **1.** restableciéndose el plazo restante para la finalización del plazo total contrato y conforme a la vigencia del contrato interadministrativo, es decir, hasta el 22 de mayo de 2020. **2.** Modificando la *cláusula segunda -alcance del objeto -*, en el sentido de incluir el licenciamiento de seguridad para el ítem denominado *Equipo Firewall (adicional) incluyendo servicio de configuración de reglas e IPS* perteneciente al grupo Hardware. **3.** Adicionándose la *cláusula cuarta -valor del contrato-* en Setenta y ocho millones ciento veinte tres mil quinientos pesos ML (\$78.123.500) incluido IVA, para constituir un valor total de Veinticuatro mil trescientos setenta millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y un pesos ML \$24.370.867.291, incluido IVA
10. Que el 24 de marzo de 2020 se suscribió suspensión N°2 al plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600072799 de 2017, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU, hasta que se supere el estado de emergencia y calamidad pública decretada por el Gobierno Nacional de Colombia, derivado del COVID--19, una vez sean levantadas las restricciones fronterizas y de migración, así como las demás medidas de contingencia. Adicionalmente se indicó y que una vez superado el estado de emergencia y calamidad pública se re programe el cronograma de actividades incluidas las actividades hayan quedado pendientes.
11. Que en cumplimiento del artículo 43 del Acuerdo 090 de 2019 el 24 de marzo de 2020 la supervisora del contrato indicó en la justificación las razones para realizar suspensión N°2 del contrato.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:





**ACUERDAN**

**PRIMERO: SUSPÉNDASE** la ejecución del Contrato 201900089, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se superen los motivos de la suspensión y se dé la reanudación del Contrato Interadministrativo N° 4600071799 de 2017.

**SEGUNDO:** El contratista manifiesta que esta suspensión no genera sobrecostos para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto

**TERCERO:** El término faltante para completar el plazo original será repuesto una vez se reanude la ejecución.

**CUARTO:** El contratista deberá informar a la aseguradora respecto de esta suspensión a efectos de que se realice la anotación necesaria.

Para constancia, se firma en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

**ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ**  
Representante Legal

**JUAN DAVID BETANCUR OSPINA**  
Subgerente de Servicios  
**ESU**

**ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Supervisor Delegado  
**ESU**

Proyectó: Sonia Luengas del Rio - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica  
Aprobó: Carlos Alberto Toro Ramírez - Secretario General

